

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00985** DE 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo en la Subdirección General”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, el Decreto 1703 del 18 de agosto del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en comisión de servicios al exterior.

Que la funcionaria **CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.266.177, quien desempeña el empleo denominado subdirector general, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD-, asignado a la Subdirección General, le fue aprobada comisión al exterior mediante Resolución 000402 del 2023 del Ministerio de Agricultura para participar a la *“Sustentación del Informe Nacional de la República de Colombia, en el marco del cuarto Ciclo de revisión del Examen Periódico Universal – EPU – (2018-2022)”*, los días 06 y 07 de noviembre de 2023, en la ciudad de Ginebra - Suiza.

Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

Que, *“(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)” (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).*

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158, quien actualmente desempeña el empleo denominado secretario general código 0037, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, asignado a la Secretaría General; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado subdirector general, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado a la Subdirección General, a partir del cinco (5) de noviembre de 2023 y hasta el nueve (9) de noviembre de 2023, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *“Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente”*.

Que en mérito de lo expuesto,

GJ-FO-04
V.5

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo en la Subdirección General"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.366.158, del empleo de subdirector general, código 0040, grado 24, ubicado en la Subdirección General, a partir del cinco (5) de noviembre de 2023 y hasta el nueve (9) de noviembre de 2023, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a las funcionarias **JAQUELINE CAMPOS RINCÓN** y **CRISTINA ALEJANDRA LUNA CALPA** a sus correos electrónicos jaqueline.campos@urt.gov.co; cristina.luna@urt.gov.co, respectivamente.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **03 NOV 2023**

GIOVANI YULE
Director General

Proyectó: Angelica Maria Bernal Valbuena – Profesional Especializado- GGTH
Revisó: Monica Escobar - Profesional Especializado- GGTDH

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion